



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
CLAVE: SEMI01527
FOLIO TRAMITE: 387.104

DIRECCION DE MERCADOS,
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS RENDO
PUESTO SEMIFLJO

FECHA EXPEDICIÓN 04-mayo-2021

NOMBRE: MONTAÑO GONZALEZ RUBEN
UBICACIÓN: ALVARO OBREGON
COLONIA: ALVARO OBREGON
CALLE CRUCE 1: MORELOS
CALLE CRUCE 2: ALVARO OBREGON
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR INTERIOR

IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 79

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2021

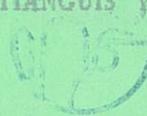
DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	04:00:00 p	A:	11:00:00 p	VIERNES	SI	DE:	04:00:00 p	A:	11:00:00 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	04:00:00 p	A:	11:00:00 p
MIERCOLES	SI	DE:	04:00:00 p	A:	11:00:00 p	DOMINGO	SI	DE:	04:00:00 p	A:	11:00:00 p
JUEVES	SI	DE:	04:00:00 p	A:	11:00:00 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Estado de

Méjico

2021

ACEPTÓ

MONTAÑO GONZALEZ RUBEN

Alfredo Chávez

AUTORIZÓ

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de acondicionamiento y perfumería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalario.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penférico, ingresos carreteros y avemáticas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.